



**COQUIMBO**  
*Puerto Lindo*

Ord. N°: 609 /

**Ant.** : Solicitud de acceso a la información del 09/02/2021; Informa prórroga del plazo el 09/03/2021.

**Mat.** : Responde solicitud.

Coquimbo, 22 MAR 2021

**De** : **Alcalde de Coquimbo (S)**

**A** : **Sr. Marcelo Luna Luna**

Mediante solicitud recibida con fecha 09 de febrero de 2021, registrada bajo el código MU067T0003768, ingresada al amparo de la Ley de Transparencia, usted ha requerido la siguiente información: "(...) copia del acta además del audio y video del consejo municipal del día 04 de febrero del 2021, en la sesión N° 152."

Sobre la materia, es preciso señalar que el **artículo 84** de la **Ley N°18.695**, Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que las actas del concejo se harán públicas una vez aprobadas, y contendrán, a lo menos, la asistencia a la sesión, los acuerdos adoptados en ella y la forma como fueron votadas. La publicación se hará mediante los sistemas electrónicos o digitales que disponga la Municipalidad.

Que, en relación al Acta requerida, se informa que ésta aún no ha sido aprobada y respecto a la petición de audio y video, no se cuenta con dicha información.

De este modo, y en razón de lo expuesto, esta Municipalidad aplicará la causal de reserva consagrada en el **numeral 1, letra b) del artículo 21** de la Ley N°20.285, para denegar la entrega del Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria N°152 del año 2021, el cual dispone que: "*Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá*

denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: 1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente: b) Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas."

Igualmente, se comunica al solicitante que podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación de la denegación.

Finalmente, el presente ordinario será incorporado al Índice de actos y documentos calificados como secretos y reservados, una vez que se encuentre a firme, en conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N°3 del Consejo para la Transparencia.

Sin otro particular, saluda atentamente,



*Patricio Reyes Zambrano*  
**Patricio Reyes Zambrano**  
**Alcalde de Coquimbo (S)**

PRZ/EPD/000  
Distribución  
V.B.  
OFICINA TRANSPARENCIA  
- Interesado  
- Oficina Transparencia Activa  
- Archivo Secretaría Municipal.